**XXXX**

**Cargo**

**Domicilio:** XXXX,

**P r e s e n t e**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción XXXXX , 5, 6, 7, 8, 9, 14, 21, 42 Bis, 53 fracción II y 54 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1, 2, 4, 6 fracciones III, XVIII y XXXVII, 23 fracciones V, XIX, XLIII Bis y XLIV y 47 fracciones III, X, XII y XIX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se comunica lo siguiente:

Que derivado de la **Auditoría de Cumplimiento Financiero,** **practicada a XXXXX, por el período comprendido XXXXXX** **y ordenada mediante oficio número XXX**; en fecha XXX mediante oficio número XXX; le fue requerida a esa entidad fiscalizada para que en el término de XXX días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surtiera efectos la notificación, informara a esta autoridad de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas con relación a las recomendaciones que le fueron formuladas, o en su caso, justificara su improcedencia.

Ahora bien, agotada la instancia correspondiente, se llegó a la conclusión de los siguientes:

1. **RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

XXXXX

Derivado de lo anterior y toda vez que las recomendaciones identificadas con clave: XXX han quedado subsistentes, se turnan a ese Órgano Interno de Control con la finalidad de que se promuevan las acciones procedentes que garanticen su atención y debido cumplimiento como se describe anteriormente.

En tal sentido, adjunto al presente lo siguiente:

1. Copias certificadas del soporte documental de las citadas recomendaciones, constante de XXXlegajo(s) integrado(s) por XXXfojas útiles, que son copia fiel de la documentación que obra en este Órgano Superior de Fiscalización y que se vincula con las mismas.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 52 fracción XI y 65 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 42 Bis y 54 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y; 23 fracciones V, XIX y XLIV y 47 fracciones III, V, XII, XV párrafo segundo y XIX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **se le requiere para que en el término de 30 (Treinta) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, informe a esta autoridad las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por la entidad fiscalizada con relación a las recomendaciones determinadas o en caso contrario, justifique su improcedencia.**

No omito comentar que, la información y/o documentación que exhiba en relación a las recomendaciones pendientes por agotar en el Proceso de Atención a las Recomendaciones, **deberá presentarse en medio impreso, digital y certificada**.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Luis Ignacio Sierra Villa**

**Titular de la Unidad de Seguimiento**

**C.c.p.** Archivo

LISV/XXX/XXXX/XXX/XXXX\*